

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4204

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 588.648/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 36 con asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Cecilia Alejandra **VELASCO**;

Que asimismo obra solicitud de la titular de Registro, Escribana Ester Perla **RESCH**, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1° y 22° de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 377/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE**, a partir del día de la fecha a la Escribana Cecilia Alejandra **VELASCO** (D.N.I.N° 29.914.161) al Registro Notarial N° 36 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 468.209/07, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 783 de fecha 31 de Marzo de 2006 se ratificó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera suscripto por la Provincia de Santa Cruz y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional con el objeto de la ejecución de la Obra: "Ampliación Cabecera de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma Aeropuerto de El Calafate" - Expediente N° Z0004-05, por el cual el Fondo asistirá financieramente a la Provincia;

Que el gran movimiento de aeronaves durante la mayor parte del año, la operación de naves de gran porte y el gran flujo de turistas, entre otros, impone redefinir los trabajos inicialmente previstos, como así también introducir modificaciones;

Que el Honorable Directorio de la Administración

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

General de Vialidad Provincial ha dictado la Resolución HD-N° 24-07 por la que autoriza y aprueba la modificación de obras con su correspondiente Redeterminación de Precios propuesta por el Consejo Técnico del Organismo mediante Acta N° 133/07;

Que la modificación de obra ha sido puesta en conocimiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en cumplimiento de las Cláusulas Duodécima y Vigésima Octava del aludido Convenio Mutuo de Asistencia;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas ha registrado la Modificación de Obra solicitada, por lo que resulta necesario que este Poder Ejecutivo apruebe y ratifique lo hasta aquí actuado;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 205/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 132;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** y **APROBAR** la Resolución HD-N° 24-07 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar los Acuerdos específicos y tramitaciones tendientes a lograr el correspondiente financiamiento, conforme lo establece la legislación vigente aplicable.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.749/08.-

CRÉASE, a partir del 1° de Abril del año 2008 la

Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos y Medicina del Trabajo, con dependencia de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, una (1) Categoría 18 - Personal Servicios Generales y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, un (1) Cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior. La diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para complementar la Estructura Organizativa en los niveles inferiores mediante el dictado de Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.553/08.-

ELIMÍNASE a partir del día 8 de Mayo del año 2008 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existente en el citado ANEXO, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DESÍGNASE a partir del día 8 de Mayo del año 2008, en el cargo de Jefa Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales a la Contadora Pública Nacional señora María Rocio **CAMPO SALVAREZ** (D.N.I.N° 23.489.298), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.501/08.-

ACÉPTASE las renunciaciones en las fechas y cargos que a continuación se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

-DIRECTOR MÉDICO

Doctor Paulo Daniel **LEISSA** (Clase 1969 -

D.N.I.Nº 21.097.559) a partir del día 5 de Mayo de 2008, designado mediante Decreto Nº 2513/06.-

- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Don Sergio Adrián MASSO (Clase 1964 - D.N.I.Nº 17.021.956) a partir del día 8 de Mayo de 2008, designado mediante Decreto Nº 352/99.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente Paulo Daniel LEISSA se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento "A" - Grado IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO Nº 1025

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.517/08.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.771,31.-) en concepto de cancelación del presupuesto presentado por la firma BVS TELEVISIÓN S.R.L. con domicilio en calle Conesa Nº 1007 "A" (1426) Capital Federal.-

ASIGNAR con cargo arendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma total de DOLARESESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.314,25) transformados al cambio de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.771,31.-).

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, del Ejercicio 2008 - Prórroga de Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 1026

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-Nº 631.003/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 692 de fecha 4 de Abril de 2008 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, con asiento en nuestra ciudad capital, en los autos caratulados: "Carrillanca Aguilar, Sofia Elena c/Carfer Servicios Generales de Quero Laura y Otro s/Laboral" - Expte. Nº 19.972/03, en concepto de liquidación practicada por obligaciones laborales no asumidas por la Empresa Carfer Servicios Generales, siendo dicho Organismo responsable laboral solidario.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.239,17).-

NO TIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

DECRETO Nº 1027

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-Nº 631.028/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-Nº 700 de fecha 4 de Abril de 2008 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1, con asiento en nuestra ciudad capital, en los autos caratulados: "Caballero, Jorge Oscar c/Consejo Provincial de Educación s/Daños y Perjuicios" - Expte. Nº 19.260/03, en concepto de liquidación de intereses practicada por el Poder Judicial.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.099,34).-

NO TIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

DECRETO Nº 1028

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-Nº 214.841/08.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 - Dirección Provincial Radio Provincia una (1) Categoría de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1º de Mayo del año 2008, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Dirección Provincial de Radio Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Juan Carlos VILLEGAS (Clase 1963 - D.N.I.Nº 17.049.235), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial.-

DECRETO Nº 1029

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-Nº 588.461/08 y adjunto MAS-Nº 216.145/08.-

LIMITASE a partir del día 1º de Abril de 2008 la designación dispuesta mediante Decreto Nº 1684-04 a favor de la señora Silvia Esther OSES (D.N.I. Nº 14.098.416) en el cargo de Directora General de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, realizada en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Abril de 2008, en el cargo de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvia Esther OSES (D.N.I. Nº 14.098.416) en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1030

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-Nº 587.891/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Ulises HARO (Clase 1982 - D.N.I.Nº 29.512.756) quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaría Privada del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a

una (1) Categoría 10, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO Nº 1031

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-Nº 587.107/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición SG-MG-Nº 12/08, emanada por la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.714,13) en concepto de liquidación final correspondiente a veintisiete (27) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2007 pendientes de usufructo, a favor de los beneficiarios: esposa Iris Nelba IMPERIAL, e hijos Aldo Rubén ARRIAGADA y María Laura ARRIAGADA de extinto señor Julio Sebastián ARRIAGADA.-

DECRETO Nº 1032

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expedientes JP-Nros. 779.067/08, 779.068/08, 779.069/08, 779.070/08, 779.071/08, 779.072/08, 779.073/08, 779.075/08 y 779.080/08.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición D.G.A.S-Nº 007/08, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: Carlos Atilio GOMEZ, Juan Ramón MOYANO, Javier PEÑAS, Amalia Romina SEGURA, Manuel Segundo CARDENAS, Raúl Sebastián BARREIRO, Mario Arnaldo BARRIOS, Gabriel Enrique GONZALEZ, Martín Eduardo GARCIA, a raíz de las lesiones producidas "EN SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO", en virtud de los accidentes de trabajo padecidos, conforme Disposiciones Nros. 046-D.1-"R"/07, 115-D.1-"R"/07, 002-D.1-"C"/06, 174-D.1-"R"/07, 188-D.1-"R"/07, 090-D.1-"R"/07, 008-D.1-"R"/07, 279-D.1-"C"/04 y 354-D.1-"R"/05.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.255,56).-

DECRETO Nº 1033

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-Nº 587.560/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto Nº 040/08, donde dice: "...ABONAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.275,89)..." deberá decir: "...ABONAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.395,89)..."-.

DECRETO Nº 1034

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-Nº 779.387/08.-

CONFÍRMANSE a partir del día 1º de Marzo del año 2008 en el cargo de Profesores Titulares de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector

Eduardo Victoriano Taret”, a los Profesores Interinos nombrados por Decreto N° 2656-05 de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1088/81, en los espacios curriculares, cursos, tecnicaturas y cantidad de horas cátedra que en cada caso se especifican:

- Doctor Joaquín Alejandro, **CABRAL** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.247), en el espacio curricular “Elementos del Derecho”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Primer Año.-

- Señor Fernando Eduardo, **ESCOBAR** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.063.453), en el espacio curricular “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial - Eje Temático Armas y Tiro”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Primer Año.-

- Señor Carlos Francisco, **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.265), en el espacio curricular “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial - Eje Temático Armas y Tiro II”, con un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de segundo año en sus tres tecnicaturas y en el espacio curricular “Armas y Tiro III” en el curso de tercer año con un total de dos (2) horas cátedra secundarias semanales.-

- Señora Graciela Beatriz, **MARKS** (D.N.I. N° 12.726.663), en el espacio curricular “Análisis y Producción de los Discursos”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Primer Año.-

- Señor Daniel Alejandro, **MELLONES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.055.839), en el espacio curricular “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial - Eje Temático Educación Física I”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de primer año.-

- Señor Néstor Enrique, **PALACIOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.013), en el espacio curricular “Derecho Procesal Penal”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Segundo Año.-

- Señor Alejandro Joaquín Carlos, **RUGGERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.676.210), en el espacio curricular “Derecho Penal II”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Segundo Año - en sus tres Tecnicaturas.-

- Licenciado José Armando, **WEISSER** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.729), en el espacio curricular “Conocimientos de la Organización Policial”, con un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Primer Año.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.532/08.-

AUTORIZASE, a la Tesorería General de la Provincia, a transferir la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVECIENTAVOS (\$ 16.426,19)**, a la cuenta corriente N° 3798/57 - Recaudadora - Ministerio Desarrollo Social - Secretaría de Deporte - Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, en concepto de la devolución de excedentes de los fondos otorgados con motivo de la participación de la Provincia en los “Juegos Nacionales Evita 2007”.-

FACULTASE a la Tesorería General de la Provincia a entregar la documentación requerida por la Secretaría de Deporte de la Nación a efectos de la recuperación de los Fondos y dar de baja al cargo pendiente de rendición.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.614/08.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo

comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y vía terrestre por los tramos Buenos Aires - Goya (Corrientes) - Buenos Aires, a favor de la señora **Mónica KUNEY** (D.N.I. N° 13.810.637), quien participará de una Jornada de Capacitación y Fortalecimiento Institucional Frente al Tráfico, la trata y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.458/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHO CIENTOS (\$ 9.800.-)**, destinada a solventar gastos de alimentación, urgencias médicas, alojamiento e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Judo en los Juegos del E.Pa.De., a llevarse a cabo desde los días 5 al 11 de Mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación en los Juegos de la Araucanía 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 2.000.-) - Bienes de Consumo (\$ 7.800.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.455/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400.-)**, destinada a solventar gastos de alimentación, urgencias médicas, arbitrajes, alojamiento e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Básquet Femenino en los Juegos del E.Pa.De., a llevarse a cabo desde los días 27 de Abril al 5 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación en los Juegos de la Araucanía 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 1.800.-) - Bienes de Consumo (\$ 7.600.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.491/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.-)**, destinada a solventar gastos de alimentación, urgencias médicas, alojamiento e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Ciclismo en los Juegos del E.Pa.De., a llevarse a cabo desde los días 25 de Abril al 5 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación en los Juegos de la Araucanía 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 5.300.-) - Bienes de Consumo (\$ 6.000.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.299/08.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, destinada a solventar los gastos previstos por la Junta Electoral Provincial, correspondientes a las elecciones de las Juntas de Clasificación.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.020/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Hogar de Ancianos de Perito Moreno, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores, interpuesta por el señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.947) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1727/07, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 260.350/06, 263.420/07 y JP-N° 778.058/07.-

PASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, a

situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Hugo Antonio **GARCÍA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.390.196), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.526/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Angélica **PAREDES** (D.N.I. N° 12.174.625), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 579.739/05.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2346 de fecha 16 de Agosto de 2006, *donde dice*: "...**DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ...**" *deberá decir*: "...**DECLÁRANSE MONUMENTOS HISTÓRICOS PROVINCIALES...**".-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.310/08.-

JUSTIFICAR como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 26 de Febrero y hasta el día 26 de Marzo del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, por la señora Eliana Romina **LEMARCHAND** (D.N.I. N° 31.440.295) quien se desempeña en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.025/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, interpuesta por la Licenciada Silvia Bernardeta **RAMPONI** (D.N.I. N° 12.187.753) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1048/06.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la nombrada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, en Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: B - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.303/08.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Febrero de 2008 la designación Ad-Honorem dispuesta por Decreto N° 2750/06 a favor de la señora Alice Noemí **PEREZ** (D.N.I. N° 5.906.837), en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de

la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.103/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el cargo de Director de Relaciones Laborales y Portuarias dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Edgar Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.841.735), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.256/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2008, en el cargo de Directora General de Relaciones Laborales con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Liliana Inés **CERVILLERA** (D.N.I. N° F 5.986.430), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.991/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2008, en el cargo de Directora Área de Frontera Zona Sur, dependiente de la Dirección General Área de Frontera de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora María Isabel **NEIRA** (D.N.I. N° 21.353.467), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, mientras dure el desempeño del cargo condecorado.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.412/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Irma Cristina **AGUIRRE** (D.N.I. N° 11.732.840), con prestación de servicios en la Dirección de Liquidaciones de Haberes dependientes de la Dirección Provincial de Personal, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.222/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Cecilia Andrea **CAMPOS** (D.N.I. N° 24.407.731), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM:

Educación Polimodal.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.625/08.-

LIMITAR a partir del día 31 de Marzo del año 2008 en el cargo de Director de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Santos Ángel **CRUZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.472.693), quien fuera designado por Decreto N° 1035/07, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.592/08.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Daniel Alberto **PANDO LFI** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.378.973) autorizado mediante Decreto N° 165-08, conforme a los términos del Decreto N° 2996-03.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.594/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la renuncia al cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección - dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Carlos Andrés **HIDALGO HIDALGO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 18.688.538) quien fuera designado mediante Decreto N° 3412/06 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.302/08.-

ACÉPTASE a partir del día 22 de Febrero de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Lorena Raquel **SANDO VAL** (D.N.I. N° 28.558.004), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.685/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2008, en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Horacio **MENDOZA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.821), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.257/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Claudia Vilma **LOPEZ** (D.N.I. N° 17.549.636), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.418/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Zulema Yolanda **FERREYRA** (D.N.I. N° 4.490.485), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.513/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señor Guillermo Rodolfo **VERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.791) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Administración, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.731/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** a favor de la *Asociación Pro-Ayuda Vecinos Barrio San Benito* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor José Demecio **ANTIMANANTIMAN** (D.N.I. N° 18.224.227), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de un vehículo para el transporte urbano de los vecinos del citado barrio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)** a favor de la *Asociación Pro-Ayuda Vecinos Barrio San Benito* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor José Demecio **ANTIMANANTIMAN** (D.N.I. N° 18.224.227), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.760/08.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María Eva **AVILA** (D.N.I. N° 5.406.264) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas y otros gastos relacionados con el problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María Eva **AVILA** (D.N.I. N° 5.406.264) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 151

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-

VIS TO:

El Expte. N° 151-546/F.S.E./2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Mayo de 2008 se suscribió Carta de Intención entre Fomicruz S.E. y Patagonia Gold S.A., a fin de limitar la presentación de una Iniciativa Privada para el mejor desarrollo de los Proyectos de Patagonia y las propiedades mineras de Fomicruz S.E.,

Que FOMICRUZ S.E. y PATAGONIA GOLD S.A. estudiarán el establecimiento de una SOCIEDAD ANONIMA (S.A.) en adelante la Compañía, para la exploración y – en caso de resultar comercialmente factible – explotación de los Proyectos de Patagonia Gold y las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E.

Que Patagonia Gold S.A. es titular de las propiedades mineras de exploración avanzada que componen los proyectos La Paloma, El Tranquilo y La Manchuria conforme se lo indica en el detalle de propiedades y mapa que la Iniciadora adjuntó como Anexo I, denominada los Proyectos.

Que Patagonia Gold S.A. adjuntó como Anexo III el detalle invertido en la adquisición y exploración de los Proyectos la suma de u\$s 9.095.738 (Dólares EE.UU. Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho) y posee un presupuesto anual de exploración en los Proyectos de aproximadamente u\$s 6.232.034 (Dólares EE.UU. Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Cuatro).

Que Fomicruz S.E. es titular de las propiedades mineras que componen las áreas denominadas La Manchuria, Kaikén, La Marcelina, San Vicente, El Cóndor, La Asturiana, La Esperanza y La Última, conforme lo indicado en el Anexo II, denominada los Prospectos.

Que Fomicruz S.E. adjuntó como Anexo IV detalle de lo invertido en exploración de los Prospectos la suma de u\$s 435.000 (Dólares EE.UU. Cuatrocientos treinta y Cinco Mil).

Que una vez aportadas ambas Partes las respectivas propiedades mineras de los Proyectos y los Prospectos, en adelante las Propiedades, a la Compañía, Patagonia tendrá una participación del noventa por ciento (90%) en la Compañía y Fomicruz tendrá el diez por ciento (10%) en la Compañía.

Que la INICIADORA ha presentado documentación con sus correspondientes contratos de constitución, balances, estados contables e inscripción en el Registro de productores mineros de sus pertenencias.

Que esta Sociedad del Estado ha incorporado planos de las propiedades mineras que ofrece en la Iniciativa Privada.

Que habiéndose cumplido con el correspondiente marco legal de acuerdo al Reglamento de Contrataciones, dejando sentado la aplicación supletoria de las normas sobre Iniciativa Privada contenidas en la Ley N° 2193 y su reglamentación, que habilitan a Fomicruz S.E. a concretar el llamado a Iniciativa.

Que es Facultad del Presidente de Fomicruz S.E. de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social;

Que obra intervención de la Gerencia de Asuntos Legales.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

Art. 1°: Tiénesse por recepcionada oferta de Patagonia Gold S.A., en los términos del Art. 5.4. del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.

Art. 2°: Imprímase el procedimiento determinado por el Art. 5.4 del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ S.E. en concordancia con las normas dispuestas en la Ley 2193 y su reglamentación.

Art. 3°: Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días, luego del cual se determina un plazo de treinta (30) días para la presentación de las Ofertas.

Art. 4°: Dése para su conocimiento a la Asamblea de esta Sociedad grándose a sus efectos a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

Art. 5°: Notifíquese a Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, cumplido archívese.-

MIGUEL ANGEL FERRO
Presidente
FOMICRUZ S.E.

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2773

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 51.159/08; y la Resolución IDUV N° 1796.-

DECLARAR IMPROCEDENTE por falta de mérito las observaciones recepcionadas contra diecinueve (19) grupos familiares, **RATIFICAR** su condición de precalificados y su puntaje original, cuyos datos personales se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte integrante de la presente.-

DEJAR PENDIENTE DE RESOLUCIÓN la situación de diez (10) grupos familiares precalificados y en Proceso de verificación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, cuyos datos personales se consigna en el Anexo II, de un (1) folio.-

DECLARAR PROCEDENTE las observaciones receptadas contra trece (13) grupos familiares precalificados y/o en Proceso de verificación, dejando expresamente establecido que se procede a ratificar la condición de Precalificados de cinco (5) grupos familiares con las variaciones enunciadas en los considerandos de la presente y a excluir del padrón general de inscriptos a un total de (8) grupos familiares, por los motivos especificados en los considerandos de la presente, cuyos datos personales se detallan en el Anexo III Apartado A), el que forma parte integrante de la presente en un (1) folio.-

HACER LUGAR al reclamo efectuado por la señora LALINDE Alejandra Celia (DNI N° 24.282.750) y el señor BAHAMONDE ANDRADE, Héctor Fernando (DNI N° 18.790.463), respecto al puntaje otorgado oportunamente, y RECTIFICAR el puntaje asignado originalmente donde dice: "...31 puntos..." deberá decir: "...35 puntos...", donde dice: "...32 puntos..." deberá decir: "...37 puntos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios dispuesta oportunamente a favor del señor FIGUEROA Francisco Esteban (DNI N° 21.518.589) y la señora ANDRIOLI, Shirley Susana (DNI N° 18.830.165), y adjudicar en venta una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, en forma exclusiva a favor de la señora ANDRIOLI, Shirley Susana (DNI N° 18.830.165), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los señores: CAMPOYA, Edgardo Alberto (DNI N° 24.225.569) y PEREZ, Néstor Javier (DNI N° 23.259.565) en condominio con ROJAS, Nancy Karina (DNI N° 26.050.665) y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios dispuestas a favor de los señores VILLAR Eva Isabel (DNI N° 23.029.264) con TOLEDO, Juan Eusebio (DNI N° 16.419.166), MILLAPE Ricardo Oscar (DNI N° 16.511.839) con ANTIÑIRRE BARRIENTOS, Jessica Marcela (DNI N° 18.757.119) y FREY, Marcelo Fabián (DNI N° 20.211.677) con HERNANDEZ, Aurora Lucía (DNI N° 16.066.379), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR del padrón general de inscriptos a once (11) grupos familiares por no reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema y/o por no haber cumplimentado con la presentación de documentación requerida en tiempo y forma, cuyos datos personales se especifican en el Anexo III Apartado B) de un (1) folio.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a las distintas obras mencionadas a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en el Anexo IV del citado plexo legal, correspondientes a las Obras: "Plan 65 Viviendas e Infraestructura - Sector Ejército"; "Plan 108 Viviendas Sector 8 - II Etapa de 47 Viviendas"; "Plan 56 Viviendas e Infraestructura Sector Ejército - Grupo 1"; "Plan 90 Viviendas e Infraestructura - Sector Ejército - Grupo 2"; "Plan 46 Viviendas e Infraestructura - Sector Ejército"; "Plan 94 Viviendas - Sector 13 Av. Perón"; "Plan 90 Viviendas e Infraestructura - Sector Ejército - Grupo 1"; "Plan 91 Viviendas - Sector 12 Av. Perón"; "Plan 116 Viviendas e Infraestructura - Sector Ejército"; "Plan 52 Viviendas CONVIVIR - Sector IV" y "Plan 44 Viviendas CONVIVIR - Sector VI"; las que responden a los distintos Programas que integran el Sistema de Vivienda Habitar Santa Cruz, a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en el Anexo IV, de dos (2) folios, que forma parte integrante de la presente y que serán entregadas en la medida que finalice la ejecución de las mismas y por estricto orden de puntaje.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores DIAZ DIAZ Rosa Eulalia (DNI N° 10.347.436) y su cónyuge RIERA, Agustín (DNI N° 4.620.663) quienes obtuvieron 36 puntos y BAHAMONDE ANDRADE, Héctor Fernando (DNI N° 18.790.463), quien obtuvo 37 puntos, correspondientes a las distintas obras en ejecución, los que serán reubicadas por estricto orden decreciente de puntaje, conforme el cupo asignado por Obra.-

OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor del señor CARDENAS HARO, José Eudulio (DNI N° 18.690.538) y de su cónyuge AVENDAÑO ALVARADO, Orfelía Baudilia (DNI N° 92.522.249), quienes obtuvieron 34 puntos, correspondientes a

las distintas obras en ejecución, los que serán reubicados por estricto orden decreciente de puntaje, conforme el cupo asignado por Obra.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa, Convenios de Ocupación y/o Contrato de Comodato, en los casos que correspondiere, en instancia de resolverse la entrega de las unidades habitacionales conforme la finalización de las obras, entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa en vigencia.-

RECTIFICAR la asignación de dormitorios establecida en el Anexo IV de la Resolución IDUV N° 1796, respecto de las señoras MALDONADO, Silvia

Sara Mabel (DNI N° 21.353.343) y COLQUEHUANCA, Cristina (DNI N° 16.756.162), donde dice: "... dos (2) dormitorios..." deberá decir: "... tres (3) dormitorios..." y FUGELLIE SPEAKE, Brigde Elizabeth (DNI N° 18.634.201), donde dice: "... tres (3) dormitorios..." deberá decir: "... cuatro (4) dormitorios..." respectivamente. -

DEJAR expresamente establecido que aquellos grupos familiares precalificados con puntaje inferior a 32 puntos mantienen su condición de tal y competirán en los futuros planes de viviendas a ejecutar por el Instituto.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
ZARATE NELIDA ESTER	22.487.009			41
RADONICH MARCELO FABIAN	21.419.194	MALLADA VIVIANA	17.734.210	40
PEDERNA CLARA ROSA	13.838.655	CHAVEZ ROMINA ALEJANDRA	32.146.049	39
CALISTO DANIELA CRISTINA	26.290.107			37
ARAVENA ANALIA SOLEDAD	27.722.306			37
DIAZ DIAZ ROSA EULALIA	10.347.436	RIERA AGUSTIN	4.620.663	36
SEGUER LAURA SUSANA	25.929.555			35
BASCUÑAN NELLI HAYDEE	22.725.358			34
CARDENAS HARO JOSE EUDULIO	18.690.538	AVENDAÑO ALVARADO ORFELIA BAUDILIA	92.522.249	34
VILLAFANE NORMA IRENE	20.921.561			33
MARIN SANDRO ALEJANDRO	26.324.275	BUSTAMANTE SILVIA PATRICIA	92.361.940	32
LOTITTO JULIO HORACIO	4.382.348	GARCIA BLANCA ESTER	5.746.235	32
ALVAREZ NORMA VIVIANA	21.518.572			32
AROS PAULA ADRIANA	26.870.366	FERNANDEZ SORIA LUCAS A.	27.155.699	32
ACEVEDO SILVIA INES	21.513.351			31
OYARZO MARIA CELESTE	26.842.035	DE LA ROSA ESTEBAN LEONARDO	24.755.844	30
VERGARA SILVIA BEATRIZ	28.748.742	CARDOZO ROLANDO MARCOS ANTONIO	20.651.499	30
FREY LOPEZ FELIX FERNANDO	18.682.736	AGUILAR RUIZ SANDRA DEL CARMEN	18.813.035	28
GONZALEZ MABEL AHIDEE	11.865.805	ROSSI CARLOS ERNESTO	13.290.996	23

ANEXO II

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
CABIBBO ANDRES ALEJANDRO	25.602.265	NOVACK FANNY ELINA	26.370.940	38
GALVAGNO ROBERTO DANIEL	23.956.722	SOLOHAGA LORENA ALEJANDRA	23.852.990	38
MANSILLA MARIANA EVANGELINA	26.324.497			37
DIAZ MARCELO MANUEL	25.026.014	RAMOS GONZALEZ YARELATERESA	92.821.935	34
MARQUEZ SILVINA ADRIANA	24.988.660			34
FREY MARCELO FABIAN	20.211.677	HERNANDEZ AURORA LUCIA	16.066.379	34
PEREZ NESTOR JAVIER	23.259.565	ROJAS NANCY KARINA	26.050.665	33
JARA ALEJANDRA ANDREA	22.676.130			30
GOMEZ YOLANDA DEL VALLE	16.175.901			25
PORRES MIRYAN ESTELA	14.043.325	TEJADA FELIZA CARMEN (M)	3.179.968	17

ANEXO III

APARTADO (A)

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
CARRIZO ELSA RUTH	18.224.232	CARRIZO SANDRA CRISTINA (HNA)	22.427.448	41
REINOSO VANESA ELIZABETH	25.602.108	ALVARADO JULIO CESAR	25.026.524	39
GUISANDE EVANGELINA ALEJANDRA	25.026.593	SUBIABRE DANIEL ALBERTO	24.988.750	39
ROGEL GLADYS ALEJANDRA	24.230.262	VAN THIENEN ALEJANDRO CARLOS	10.780.505	38
GONZALEZ MIRIAM ISABEL	21.871.721	BARRIENTOS LORENZO ABEL	18.079.446	37
AGUILAR CARDENAS CARLOS ROBERTO	8.516.577	MANSILLA MARIN LUISA	92.063.531	36
ITURRA CLAUDIA MARCELA	23.956.762	BRAVO ENRIQUE ADOLFO	23.042.687	34
HURTADO GABRIEL ANDRES	24.978.883			34
GUERRERO ZULEMA BEATRIZ	23.759.135	SANCHEZ QUIROZ RODRIGO EDUARDO	92.355.894	33
ANTILEF ULLOA ILSE ESTER	18.743.376			33
WALKER MAURICIO ALEJANDRO	17.095.523	HEREDIA AUORA ANDREA	23.316.341	32
LOPEZ MARIO ALBERTO	21.518.620	MILLAQUEN MARCELA ALEJANDRA	23.359.575	32
ABALLAY JUAN JOSE ADRIAN	30.144.443	ITALIANO MARIANA CINTIA SOLEDAD	34.305.099	32

**ANEXO III
APARTADO (B)**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
CARRIZO ELSA RUTH	18.224.232	CARRIZO SANDRA CRISTINA (HNA)	22.427.448	41
CAMPOYA EDGARDO ALBERTO	24.225.569	PEÑA MALDONADO ROSA INES	93.853.954	40
REINOSO VANESA ELIZABETH	25.602.108	ALVARADO JULIO CESAR	25.026.524	39
GUISANDE EVANGELINA ALEJANDRA	25.026.593	SUBIABRE DANIEL ALBERTO	24.988.750	39
GONZALEZ MIRIAM ISABEL	21.871.721	BARRIENTOS LORENZO ABEL	18.079.446	37
ITURRA CLAUDIA MARCELA	23.956.762	BRAVO ENRIQUE ADOLFO	23.042.687	34
HURTADO GABRIEL ANDRES	24.978.883			34
MILLAPE RICARDO OSCAR	16.511.839	ANTIÑIRRE BARRIENTOS JESSICA MARCELA	18.757.119	34
GUERRERO ZULEMA BEATRIZ	23.759.135	SANCHEZ QUIROZ RODRIGO EDURADO	92.355.894	33
VILLAR EVA ISABEL	23.029.264	TOLEDO EUSEBIO JUAN	16.419.166	33
WALKER MAURICIO ALEJANDRO	17.095.523	HEREDIA AUORA ANDREA	23.316.341	32

**ANEXO IV
DOS DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
PEDERNEA CLARA ROSA	13.838.655	CHAVEZ ROMINA ALEJANDRA	32.146.049	39
CALISTO DANIELA CRISTINA	26.290.107			37
AGUILAR CARDENAS CARLOS ROBERTO	8.516.577	MANSILLA MARIN LUISA	92.063.531	36
SEGUER LAURA SUSANA	25.929.555			35
LALINDE ALEJANDRA CELIA	24.282.750	COURT JORGE LUIS	28.156.278	35
BASCUÑAN NELLY HAYDEE	22.725.358			34
VILLAFANE NORMA IRENE	20.921.561			33
LOTITTO JULIO HORACIO	4.382.348	GARCIA BLANCA ESTER	5.746.235	32
AROS PAULA ADRIANA	26.870.366	FERNANDEZ SORIA LUCAS A.	27.155.699	32
ALVAREZ NORMA VIVIANA	21.518.572			32

TRES DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
ZARATE NELIDA ESTER	22.487.009			41
RADONICH MARCELO FABIAN	21.419.194	MALLADA VIVIANA	17.734.210	40
ROGEL GLADYS ALEJANDRA	24.230.262	VAN THIENEN ALEJANDRO CARLOS	10.780.505	38
ARAVENA ANALIA SOLEDAD	27.722.306			37
ANTILEFULLOA ILSE ESTER	18.743.376			33
MARIN SANDRO ALEJANDRO	26.324.275	BUSTAMANTE SILVIA PATRICIA	92.361.940	32
LOPEZ MARIO ALBERTO	21.518.620	MILLAQUEN MARCELA ALEJANDRA	23.359.575	32
ABALLAY JUAN JOSE ADRIAN	30.144.443	ITALIANO MARIANA CINTIA SOLEDAD	34.305.099	32

RESOLUCION N° 2885

Expediente IDUV N°47.569/74/08.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-

RATIFICAR la operación de venta de treinta y siete (37) unidades habitaciones de dos (2) dormitorios y dieciocho (18) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA – SECTOR EJERCITO – GRUPO 1 EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ANEXO I
OBRA: "PLAN 56 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N° CASA	DOR.
GALEANO LORENA FERNANDA	26404322	CONSTANZO JORGE ENRIQUE	22683055	1	2
DIAZ GLADYS VIVIANA	17042262	MIRANDA JUAN DOMINGO	12777799	2	2
LEAL MONICA CATALINA REBECA	14212420			3	2
RAMIREZ BRAVO CLAUDIA MONICA	23167211			4	2
VIDAL TORRES LETICIA B.	17734483	BORDINO OMAR FELIX	14969518	5	2
GARCIA GLADYS ROSANA	24234074			6	2
CARDENAS GLADYS VERONICA	22725203	HERNANDEZ JOSE LUIS	22725331	7	2
CELESTINO JUAN CARLOS	14504220	GRAMAJO LILIANA DE LOS ANGELES	16554813	8	2
LEVERINI CARINA PAOLA	26665714	CONTRERAS ABELARDO JAVIER	28748632	9	2
GARAVAGLIA SILVIA BEATRIZ	13967931	LUNA CARLOS ALBERTO	13628576	10	2
GODOY MARIA ISABEL	12174620	GONZALEZ MIRIAM HAYDEE (H)	23656454	11	2
LLANOS KARINA MIRTA	22427403			12	2
MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	24400486			13	2
PACHECO EDUARDO ARIEL	25026690	PRADA GOJAN MARIA FLORENCIA	28372867	14	2
MAC LEAN ALEJANDRO ERNESTO	23412091	MARTENS LORENA ANALIA	24125104	15	2
DURAN NANCY	18525082			17	2
CAMINO ANDREA RAQUEL	27237316	REYES RODRIGO JAVIER	26665655	18	2
CEBALLOS NESTOR FABIAN	24538324	BEROIZA MIRTA MABEL	24620774	19	2
TORRES PAULO VALENTIN	25026046	ARRASCAETA ANA PETRONA	31525490	20	2
ROMERO ANDREA ALEJANDRA	16419136			21	2
BRAS LUISA ANGELA	5266936	MUÑOZ JOSE DOMINGO	7811847	22	2
RIOS CARLOS ALBERTO	23466320	MONTOUTO ELIZABET SABRINA	27528789	23	2
CARRASCO ROBERTO ANDRES	26665650	DIAZ CARINA VIVIANA	26665743	24	2
DOMINGUEZ VIVIANA MONICA	24838437			25	2
OLIVERA ANDREA ROSANA	25602052	PIREZ ARIEL ALEJANDRO	27028081	26	2
GUICHAPANI ALICIA ESTER	24988661	LEAL CLAUDIO GONZALO	25065737	27	2

GARCIA MIRIAM BEATRIZ	22.725.391	ALVARADO JUAN JOSE	23.956.810	28	2
TULA MIRTA AZUCENA	11.091.145			29	2
CARDENAS ROLANDO DAMIAN	27.664.720	BARRIA GABRIELA IVON	26.870.519	30	2
MOLINA FRANCISCA MARTA	14.440.109			31	2
KAISER EDUARDO BENITO	17.734.303	NAVARRO SANDRA ISABEL	17.734.223	32	2
MILLON GLENDA MIRYHAN	12.952.170	BAEZ HUMBERTO SALVADOS	8.666.064	33	2
GUEVARA GUSTAVO ANDRES	18.077.511	PIUCOLEMA EDITH	26.870.275	34	2
MALVIDO MARICRUZ NOEMI	27.186.029	MONTIEL DIEGO MARTIN	25.512.667	35	2
MIRANDA NATALIA KARINA	27.098.912			36	2
NAHUELCURA LORENA ALEJANDRA	26.324.257			37	3
TORRES ABEL EDUARDO	14.409.905	IBARRA BLANCA ELBA	16.129.338	38	3
OYARZUN MANUEL MARCOS JAVIER	18.627.664	TROSCHE MARIA CELESTE	23.029.457	39	3
NAVARRO MIGUEL ANGEL	14.582.540	MENDEZ EMILCE LOURDES	23.267.689	40	3
ROBLEDO SILVANA VERONICA	27.042.628	TENORIO SEBASTIAN	26.665.541	41	3
ALVAREZ FRANCISCA ARGENTINA	5.260.008	RIVAROLA PATRICIA ISABEL (H)	28.748.679	42	3
ALVARADO VILMA ELIZABETH	24.988.997			43	3
RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	22.687.297	CHIOFALO GATICA BLANCA ANDREA	23.893.272	44	3
ENRIQUE ANDREA BEATRIZ	20.670.543	MARTINEZ CESAR ALBERTO	20.237.596	45	3
CARABAJAL RUBEN AMADOR	14.642.162	BRAVO BARRIA SILVIA XIMENA	18.816.874	46	3
PERA PABLO	24.861.513	ROCHA VANINA MURIEL	25.519.216	47	3
FIGUEROA SUSANA DEL CARMEN	22.236.762	RICO CARLOS ALBERTO	20.595.772	48	3
HERNANDEZ RAUL ALBERTO	14.381.963	ESPINOZA LORENZA	18.823.664	49	3
MEDINA JULIO MARCELO	18.063.648	NERI SANDRA SILVANA	20.444.909	50	3
VILLAGRA HECTOR ANTONIO	17.916.035	MIROL NATALIA ROSA	26.290.212	51	3
VILLEGAS FABIANA DEL CARMEN	21.919.840			52	3
PELLEGRINI SILVIA ALEJANDRA	14.794.811	DANTERRE PEDRO ANTONIO	13.410.828	53	2
CABEZAS TEODORO AGUSTIN	17.281.521	MALDONADO OVANDO MARIA M	18.863.611	54	2
AGÜERO RAUL EDUARDO	12.613.502	DIAZ SELVA MONICA MERCEDES	14.969.618	55	3
PEREIRAARIEL DOLINDO	25.565.062	RUIZ MARIA CRISTINA	26.870.566	56	3

RESOLUCION N° 2886

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-

Expediente IDUV N°47.453/32/07.-

RATIFICAR la operación de venta de diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y sesenta y dos (62) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del convenio de canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 108 VIVIENDAS-II ETAPA- EN RIO GALLEGOS"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N° CASA	DOR.
LUKASCHEUSKI LILIANA ELISABET	24.988.577			1	3
BARRIA GOMEZ MARCELA ELENA	18.848.610			2	3
ABURTO FARAH ANAHI	16.029.538	MAC KARTHY JORGE IBAR	16.945.621	4	3
FERNANDEZ MARIO ALBERTO	25.026.511	CARRANZA PATRICIA ROXANA	29.648.584	5	3
SILVA MACIAS GRACIELA RAIMUNDA	16.781.254			6	3
ROBLE ADRIANA MARCELA	24.970.329	RUIZ MANCILLA CESAR ALFREDO	26.870.461	7	3
NAVARRO MARCELO GABRIEL	23.753.376	SANTIBAÑEZ ANA GABRIELA	25.852.343	8	3
BARRIA MIRIAM ANDREA	26.509.134			9	3
FARIAS NORI NOEMI	14.948.864	NORIEGA MIGUEL ALBERTO	17.032.805	10	3
ALBARRACIN SEGOVIA TERESA ISABEL	23.428.791			12	3
ARAVENA ANALIA SOLEDAD	27.722.306			13	3
PIÑERO SILVIA LILIANA	17.812.159			14	3
NORIEGA IRMA CATALINA	20.434.417			15	3
HERNANDEZ CLAUDIA MARCELA	25.602.137	TRUJILLO CRISTIAN JOSE ARMANDO	28.748.952	16	3
GONZALEZ VANESA ELIZABETH	26.290.016	LEVILL CRISTIAN MARCELO	26.870.204	17	3
PAREDES MACIAS TERESA ISABEL	18.727.672	KAMAN NAHUELQUIN JOSE RENE	18.796.017	18	3
MIRANDA CLAUDIA CRISTINA	22.621.306			19	3
GOMEZ SONIA HORTENCIA	26.324.460			20	3
HARO PEREZ GILDA TAMARA	18.634.845			21	3
NECULMAN SANTIAGO BARTOLOME	21.353.327	CARDENAS BARRIA PATRICIA I.	92.891.437	22	3
ALVAREZ AMERICO ARGENTINO	11.863.646	MENDOZA MIRTA JACKELINE	23.029.307	23	3
LOPEZ CAROLINA JANETH	27.664.811			24	3
COÑUECAR PATRICIA LORENA	25.602.002			25	3
BASCUÑAN ELVIRA ARGENTINA	23.956.550			26	3
FLEITAS MANUEL RIGOBERTO	24.988.659	LEAL SANTANA LUZ MARIA	18.854.699	27	3
ALFONZO NORA MARIEL	26.212.366			28	3
RUPERTUS CARRASCO LICIANA	18.743.475			29	3
SANGUINETTI LORENA RITA	24.307.811	LESCANO HECTOR HORACIO	27.664.860	30	3
MILLAQUEN MILLAQUEN AMAUDELINA DEL C.	18.765.439			31	3
SOTO SOTO MARIA CARLA	26.324.308			32	3
OJEDA ELISABET JULIA GRACIELA	24.988.657			33	3
LEGUIZAMON SILVANA MARISOL	26.607.958	ARRUA ROBERTO MARCELO	25.724.940	34	3
OJEDA JUAN ALBERTO	22.483.074	RAMOS GABRIELA VERONICA	21.000.145	35	3
AGUILERA CARMEN BEATRIZ	16.861.760			36	3
ZARATE NELIDA ESTER	22.487.009	GARCIA JUAN CARLOS	7.854.114	37	3
MAIDANA HAYDEE DEL VALLE	21.319.783			38	3
NAVARRO MONICA NOEMI	26.290.190			39	3

URIBE FIGUEROA MARCIA MARLIS	18.718.196				40	3
SCAPPATICCIO FLAVIA ROMINA	25.602.373	TAPIA MARCOS DAVID	26.103.944		41	3
AROCA EMILIO RICARDO	26.290.227	QUIROZ GABRIELA ANDREA	27.270.752		42	3
SANTANA BARRIENTOS AMANDA	18.762.053				43	3
HERNANDEZ HECTOR DONATO	24.861.603	AGUERO SANDRA MONICA	26.324.181		44	3
FEBRO PABLO DANIEL	21.467.954	MORGAN JOSEFA TRINIDAD	20.806.238		45	3
MARCIAL DANIEL AGUSTIN	26.855.675	PIRIS SANDOVAL MARISOL ELIANA	92.778.361		46	3
REINA LUIS GUILLERMO	12.403.501				49	3
SANTANA LETICIA	18.602.809				50	3
MIRANDA MARIPELLAN MARIA ISABEL	21.819.077	TINTE LUIS ALBERTO	12.174.834		51	3
RODRIGUEZ JEANETTE LORENA	25.026.357	BRUNELLO DARDO MARTIN	24.093.683		52	3
BUSTOS LUISA SILVINA	25.043.213				53	3
ROGEL ANA MARIA	17.734.407	ROBINSON LUIS ALBERTO (H)	30.801.280		54	3
VERDEJO ROSA VALERIA	26.665.696				55	2
SAEZ LILIAN GABRIELA	18.503.629				56	2
MIRANDA ALVAREZ SERGIO REINALDO	18.739.590	SILVA HERNANDEZ MARGARITA DEL C.	18.785.314		57	2
HERMIDA AMANDA CAROLINA	8.788.937	MANUALE LEOPOLDO VICENTE	5.471.150		59	2
MARTINEZ ESCALANTE MONICA ANDREA	18.659.317				60	2
CASTILLO BAHAMONDE JESSICA PATRICIA	18.743.377				61	2
PEDERNERA CLARA ROSA	13.838.655				62	2
MANSILLA ALVAREZ ANDREA ELISABET	26.324.112	ACUÑA CARO CLORINDO FERNANDO M.	29.439.796		63	2
SUBIABRE VERONICA MARCELA	25.602.401				64	2
CARDENAS LLAIPEN ROSA EDITH	18.733.540	GARCES GONZALEZ JOSE VITAL	18.849.485		65	2
SALDIVIA JUAN HERNAN	16.029.680	CAIPILLAN CARDENAS CECILIA	92.361.945		66	3
COÑUECAR UBALDO JAVIER	22.097.726	QUIROGA SANDRA PATRICIA	22.097.726		67	3
SAMBUEZA CELIA RUTH	14.880.286				68	3
GARCIA EDHIT ELISABET	21.919.915	HERNANDEZ GUINAO JUAN CARLOS	92.865.331		69	3
VELIZ LILIANA GABRIELA	32.799.668				70	3
PAEZ MARIA MAGDALENA	17.140.382				71	3
COLMAN ANABEL GRISELDA	24.373.635	CABRERA ALBERTO MARCELO	22.427.085		72	3
BARRIA SILVIA SUSANA	17.549.818				73	3
DIAZ GLADYS EUGENIA	25.586.697				74	3
LEIVA MONICA ALEJANDRA	26.290.482	BUCHHORST CLAUDIO ALEJANDRO	92.947.552		75	3
NAVARRO ERICA MARIANA	24.917.411	ULLOA PABLO LEANDRO	24.988.698		76	3
CUYUL SALDIVIA ANGELICA	18.748.069	GUTIERREZ JIMENEZ JAIME				
		ANTOLIN	18.843.067		77	3

ANEXO II

OBRA: "PLAN 108 VIVIENDAS-II ETAPA- EN RIO GALLEGOS"

APELLIDO Y NO MBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N° CASA	DOR.
MENACHO VIRGINIA DEL CARMEN	17.533.668			3	3
BARRIENTOS LORENA SOLEDAD	29.825.244			11	3
FLORES MONICA MARLENE	26.663.625			47	3
ZARATE NORMA ELIZABETH	23.216.960			48	3
BERON PATRICIA ANDREA	26.094.605			58	2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 409.331-MEyOP-08; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./PESCARGEN S.A., responsable del B/P MAR SUR - Mat. N° 0341 tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 119/SPyAP/05 y 078/SPyAP/08, en la marea realizada por la embarcación desde el 20 de Abril al 1° de Mayo de 2008;

Que del análisis efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada surge del Acta de Descarga que la producción tiene como destino Puerto Madryn Provincia de Chubut, por lo que se encontraría en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 119/SPyAP/05 y 078/SPyAP/08;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 226-AL-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empre-

sa PESCARGEN DESEADO S.A/PESCARGEN S.A., responsable del B/P MAR SUR -Mat. N° 0341, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 119/SPyAP/05 y 078/SPyAP/08, en la marea realizada por la embarcación desde el 20 de Abril al 1° de Mayo de 2008, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 409.332-MEyOP-08; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -Mat. N° 0200, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y su modificatoria N° 079/SPyAP/08, en la marea realizada por la embarcación con fechas 2 de Mayo al 7 de Junio de 2008;

Que mediante acta N° 03/08 remitida por la Prefectura Naval Argentina surge que la embarcación ciudadano posee colocado el Dispositivo de selectividad Disella II en red, por lo que se encontraría en presunta infracción a las Disposiciones citadas;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 222-AL-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -Mat. N° 0200, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y su modificatoria 079-SPyAP-08, en la marea realizada por la embarcación con fechas 2 de Mayo al 7 de Junio de 2008.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario Actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a

todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerla por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 414.659-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 368-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR IV –Mat. N° 1440, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, el día 06 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 212 a 214), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa (Libro Diario de Navegación y Parte de Pesca Lance por Lance) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P EMPESUR IV en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 211AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa EMPESUR S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado –la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme el Registro de Infractores obrantes en la Dirección de Sumarios y Disposición N° 019-SPyAP-03 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 368-SPyAP-04, a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR IV –Mat. N° 1440, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa EMPESUR S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, y con más multa de

PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17), correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa EMPESUR S.A. con multa de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 443,40), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa EMPESUR S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64,93), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 Dto. 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 31

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 484.399/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo la Empresa “**Contreras Hermanos S.A.**” solicita autorización para el vertido de agua, utilizada en la prueba hidráulica en el tramo Piedra Buena, perteneciente a la obra Expansión Gasoducto San Martín, cuyo permiso fue solicitado oportunamente por la Empresa Transportadora gas del Sur S.A.

Que Obra en expediente autorización del propietario de la Estancia Ojo Verde, donde se realizará dicho vertido, así como también protocolo de análisis fisicoquímico, de una muestra del agua utilizada en la mencionada prueba hidráulica.

Que el Informe Técnico obrante a fojas N° 159 no presenta objeciones técnicas, sugiriendo en consecuencia, se otorgue el permiso a favor del solicitante.

Que las pruebas hidráulicas se realizarán llenando el caño con agua para determinar si existen fugas en el mismo. Una vez comprobada la hermeticidad de dicho caño, se procederá al vertido o vaciado del agua del caño para poder llenarlo posteriormente con gas.

Que el modo en que se realizará el vertido es mediante aspersores que producen una fina lluvia lo que

evita la erosión del suelo.

Que dado que el vertido es por única vez no cabe consignar límite temporal.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO :

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE :**

1°) OTORGAR permiso, a favor de la Empresa Contreras Hermanos S.A. con domicilio legal sito en Avenida Gregores 1139 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para el vertido de agua de prueba hidráulica del tramo Piedra Buena, perteneciente a la Obra Expansión Gasoducto San Martín, teniendo en cuenta la Normativa Vigente, Ley Provincial de Aguas N° 1451.

2°) Que se autoriza el vertido de dicha agua, dentro de la Estancia Ojo Verde, perteneciente al Sr. Ricardo Navarro, mediante aspersores como se menciona en la nota de solicitud, obrante en expediente, a los fines de evitar la erosión del recurso suelo.

3°) El permissionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial” de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, caso contrario se procederá a aplicar el correspondiente régimen de multa por contravenciones.

4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Contreras Hermanos S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing°. NORBERTO CORRAL

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICION
S.R.T.**

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 1454-D.I.G-2007; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 363-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOSCIENTAVOS (\$ 9.867,22) a valores históricos, en relación al Bingo de la Junta de Comisiones de Padres de Egresados de 2003 autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 381/2003;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un moroso desapego a

la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley adhoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la obligación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y solo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso solo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interposición a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por

tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc C) y que se transcribe textual lo pertinente "...DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 78/88 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LAS SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Re-consideración interpuesto a fs. 38/62 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 363-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**.

C.P. STELLA MARIS ALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.T.**

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2008.-
Expediente N° 408.970/M.E.O.P./2008; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1082/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LAS MARIAS", propiedad de la Sra. DAVIDSON Elba Josefina C.U.I.T. 27-05814182-3, sito en la calle Alberdi N° 2060, de la localidad de Puerto San Julián.

CLASIFICAR como BUNGALOW (CABAÑA) y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0094-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA**

S.A., CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 326** correspondiente a la obra "Pozo El Cerrito 1007" ubicada en Área El Cerrito, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0002/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 347** correspondiente a la obra "Piedra Clavada Norte, 10 Pozos de Desarrollo" ubicada en Distrito IV-Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de Junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA, (OS JERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de Diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de Noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del periodo de exclusividad ocurrirá el día 16 de Noviembre de 2009. BUENOS AIRES, 01 de Julio de 2008.-

MARTIN TERRERO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje.

Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ZACARIAS EMETERIO ALVAREZ en los autos caratulados: "ALVAREZ ZACARIAS EMEIERIO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. A-12442/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, CITAY EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Eulogio AVILEZ – DNI 7.313.685, a comparecer en los autos "AVILEZ, JUAN EULOGIO S/SUCESION AB-INTES TATO", Expediente 12.439/08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARSENIO HAROS y/o ARSENIO HARO MARQUEZ y/o ARSENIO HARO y/o ARSENIO HARO y de doña LUCERINA MARQUEZ a tomar intervención en autos caratulados: "HARO MARQUEZ ARSENIO Y OTRA S/SUCESION AB INTES TATO" (EX- PTE. N° 9689/06) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. JUAN ESTEBAN REALES, en los autos caratulados: "REALES JUAN ESTEBAN S/SUCESION AB-INTES TATO".- Expte. Nro. R-11540/08, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría

Actuaria a cargo del suscripto, cita para que se acrediten, por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS ALBERTO CASTRO en los autos caratulados: "CASTRO, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° C-11.157/07.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2007.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASTRO y Doña LIRIA JULIA FERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "CASTRO MANUEL Y FERNANDEZ JULIA S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 13006/07).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Local.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

NOTIFICACION

NOTIFICACIONA:
RICARDO ALBERTO GONZALEZ

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 614.010-CPE-04 caratulados: "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ JARDIN DE INFANTES N° 12" de la localidad de Cañadón Seco – notifica por este medio al Sr. Ricardo Alberto GONZALEZ de la Resolución N° 0902 de fecha 02 de Mayo de 2008, cuya parte resolutive transcribe textualmente: **Artículo 1°**.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Ricardo Alberto GONZALEZ (DNI N° 14.665.182), dependiente del Jardín de Infantes N° 12 de la localidad de Cañadón Seco, Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 2°**.- APLICAR al docente Ricardo Alberto GONZALEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso g), CESANTIA por DIEZ (10) años con más la accesorias establecidas en el Artículo 1° -Apartado I – Inciso 2- Punto e) del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **Artículo 3°**.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Nilda CAÑIZARES (DNI N° 12.649.548) quien se desempeña como Directora de la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 4°**.- APLICAR a la docente Nilda CAÑIZARES, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso c) SUSPENSION por CINCO (5) días.- **Artículo 5°**.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Patricia TELLEZ (DNI N° 16.363.014), quien se desempeña como Vice-Directora en la Escuela Especial N° 2 y actualmente se desempeña como Maestra de Grado Escuela Especial del citado establecimiento y secretaria en la Escuela Especial N° 8, establecimientos de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 6°**.- APLICAR a la docente Patricia TELLEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso b) APERCIBIMIENTO.- **Artículo 7°**.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Carlos GIMENEZ (DNI N° 13.941.432), quien se desempeña como Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo**

8°.- APLICAR al docente Carlos GIMENES, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso d) SUSPENSIÓN por NOVENTA (90) días.- **Artículo 9°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente José María LUCERO (DNI N° 11.855.202), quien se desempeña como Vice-Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 10°.-** APLICAR al docente José María LUCERO, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso d) SUSPENSIÓN por TREINTA (30) días.- **Artículo 11°.-** NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Sandra SANDOVAL (DNI N° 17.095.144), Directora del Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco.- **Artículo 12°.-** REMITIR los presentes actuados al Tribunal Superior de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar el grado de perjuicio económico ocasionado a la Administración Pública Provincial.- **Artículo 13°.-** NOTIFICAR a los interesados por la Supervisión respectiva.- **Artículo 14°.-** REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal.- **Artículo 15°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVARSE.- Firmado Prof. ROBERTO L. BORSELLI- Presidente – SONIA D. PLEICH – Secretaria General.-

Dra. PAULA HERNANDEZ
Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS DE LA

PROVINCIA DE SANTACRUZ
LEY 2855

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

N° DEASIENTO RDA. 01/06
FECHA DE INGRESO 06/09/06
N° OFICIO 1473/06

AUTOS: FEBRO CLAUDIA ALCIA Y MARCH
NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION
CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: **NESTOR RAUL
MARCH**

DNI N° 13.102.718

DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292,
LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DEASIENTO RDA. 02/06
FECHA DE INGRESO 08/09/06
N° OFICIO 1370/06

AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/
VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: **CARLOS ENRIQUE
VUKASOVIC.**

DNI N° 23.359.967

DOMICILIO: B° LAGO ARGENTINO MZ. 116
LOTE 07 LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DEASIENTO RDA. 03/06
FECHA DE INGRESO 09/10/06
N° OFICIO 1660/06

AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/
LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: **DANIEL JOSE
LANESAN MATULICH.**

DNI N° 10.565.366

DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO
GALERIA SUR PISO 1 DPTO. A. LOCALIDAD

LIDADDE RIO GALLEGOS.

N° DEASIENTO RDA. 04/07
FECHA DE INGRESO 01/12/06
N° OFICIO 2171/06

AUTOS: CUYUL MARQUEZ, María Ester C/
RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS.
DEUDOR ALIMENTARIO: **MAURICIO ALEJANDRO
RIVERA.**

DNI N° 17.734.496

DOMICILIO: Moyano N° 1.284 Localidad de
Río Gallegos.

N° DEASIENTO RDA. 05/07
FECHA DE INGRESO 05/02/07
N° OFICIO 22.100/04

AUTOS: MARCHETTI G.M. C/MARCHETTI
Gustavo Ricardo

DEUDOR ALIMENTARIO: **GUSTAVO RICARDO
MARCHETTI.**

DNI N° 21.353.212

DOMICILIO: Independencia N° 1.500 LOCALIDAD DE
CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 06/07
FECHA DE INGRESO 20/02/07
N° OFICIO 2292/06

AUTOS: MERELLE ELDA MARIA C/BRIAMONTE
JORGE ALBERTO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA
ALIMENTARIA

DEUDOR ALIMENTARIO: **JORGE ALBERTO
BRIAMONTE.**

DNI N° 13.810.862

DOMICILIO: Avda. Roca N° 445 LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 07/07
FECHA DE INGRESO 27/02/07
N° OFICIO 51/07

AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: **SERGIO ROQUE
FERNANDEZ.**

DNI N° 22.957.927

DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° 128 vdas.
del B° 17 de Octubre casa N° 10 LOCALIDAD DE
CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 08/07
FECHA DE INGRESO 02/03/07
N° OFICIO 90/07

AUTOS: VALDERAS OYARZOMONICA ALEJANDRA
C/ORMEÑO JORGE ADRIAN S/INCIDENTE DE EJECUCION
DE ALIMENTOS PROVISORIOS

DEUDOR ALIMENTARIO: **JORGE ADRIAN
ORMEÑO**

DNI N° 20.901.468

DOMICILIO: Chile y Buenos Aires, Monoblock
2 Dpto. 3 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 9/07
FECHA DE INGRESO 16/05/07
N° OFICIO 746/07

AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/GUTIERREZ
GRACIELA ESTHER

DEUDOR ALIMENTARIO: **GRACIELA ESTHER
GUTIERREZ.**

DNI N° 17.356.232

DOMICILIO: Don Bosco N° 1657 LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 11/07
FECHA DE INGRESO 19/06/07
N° OFICIO 884/07

AUTOS: DAVILA HECTOR FIDEL Y AGUILAR
SANDRA VERONICA S/DIVORCIO VINCULAR POR
PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: **DAVILA HECTOR
FIDEL.**

DNI N° 23.430.655

DOMICILIO: Estrada N° 154 Dpto. 18. LOCALIDAD

LIDADDE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 12/07
FECHA DE INGRESO 25/07/07
N° OFICIO 1335/07

AUTOS: HEREDIA ANA LAURA C/LOPEZ
JORGE ANTONIO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: **LOPEZ JORGE
ANTONIO.**

DNI N° 22.725.238

DOMICILIO: Congreso N° 1137. LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 14/07
FECHA DE INGRESO 27/08/07
N° OFICIO 1529/07

AUTOS: VALDEZ ANDREA MARIA Y JUNCO
JAVIER ADRIAN S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: **JUNCO JAVIER
ADRIAN**

DNI N° 24.861.666

DOMICILIO: Desconocido. LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 15/07
FECHA DE INGRESO 29/08/07
N° OFICIO 1498/07

AUTOS: VARGAS AGUILERA ELISABETH
DEL CARMEN C/LOBO ALBERTO ADAM S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: **LOBO ALBERTO
ADAM.**

DNI N° 12.174.793

DOMICILIO: B° J. Newbery mza. 25 casa 2518
LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 16/07
FECHA DE INGRESO 05/11/07
N° OFICIO 2038/07

AUTOS: TOMI MONICA ALEJANDRA Y MIRANDA
ARNALDO ANDRES S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: **MIRANDA ARNALDO
ANDRES**

DNI N° 23.956.920

DOMICILIO: Tucumán N° 994 LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 17/07
FECHA DE INGRESO 19/11/07
N° OFICIO 2051/07

AUTOS: FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ
Y SAAVEDRA JUAN EDUARDO S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: **SAAVEDRA JUAN
EDUARDO**

DNI N° 17.549.856

DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 18/08
FECHA DE INGRESO 20/02/08
N° OFICIO 211/08

AUTOS: PEREZ SANDRA PATRICIA C/
GARCIA LUIS ALEJANDRO S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: **GARCIA LUIS
ALEJANDRO**

DNI N° 18.063.586

DOMICILIO: Pico Truncado N° 49 LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 19/08
FECHA DE INGRESO 28/02/08
N° OFICIO 177

AUTOS: GRECO SANDRA VIVIANA C/FOCES
ALEJANDRO MIGUEL S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: **FOCES ALEJANDRO
MIGUEL**

DNI N° 17.385.589

DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE
RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 20/08
FECHA DE INGRESO 23/04/08

N° OFICIO 360/08
AUTOS: CORREAA.E. Y OTROS C/CORREA
JUAN CARLOS S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: CORREA JUAN CARLOS
 DNIN°13.941.319
DOMICILIO: B° Astra Cabildo N° 2132 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA
 N° DE ASIENTO RDA. 21/08
FECHA DE INGRESO 28/04/08
 N° OFICIO 280/08
AUTOS: CHAILE MARCELA S./HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: HERRERA PABLO NICOLAS
 DNIN°29.848.050
DOMICILIO: B° Bella Vista Pje. Tosco N° 833 LOCALIDAD CALETA OLIVIA
 N° DE ASIENTO RDA. 22/08
FECHA DE INGRESO 28/04/08
 N° OFICIO 261/08

AUTOS: MERINQUEO LETICIA S./HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: PAREDES CESAR ELVIRO
 DNIN°22.787.832
DOMICILIO: B° Güemes Eva Perón y Meseta Espinoza N° 1000 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA
 N° DE ASIENTO RDA. 23/08
FECHA DE INGRESO 04/06/08
 N° OFICIO 720/08
AUTOS: LOPEZ OYARZUN OLANDA DEL LOURDES Y SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN
 DNIN°21.150.096
DOMICILIO: Potosí N° 552 LOCALIDAD RIO GALLEGOS
 N° DE ASIENTO RDA. 24/08
FECHA DE INGRESO 27/06/08
 N° OFICIO 994/08
AUTOS: SCHEFFER, ALICIA CRISTINA C/ CHAMPARINI, NILO OMAR S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: CHAMPARINI, NILO OMAR
 DNIN°8.500.298
DOMICILIO: Chile y Bs.As.Mbk. 7Dto. 3 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

AVISOS

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano ANGEL ALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI.N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI.N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/

20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "CABO VIRGENES", con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 252 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana - Reg. N° 18
 Río Gallegos - Sta. Cruz

P-1

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano ANGEL ALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunze-

vich, DNI.N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI.N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "LAGUNA AZUL", con domicilio en calle Estrada N° 298 de

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/08 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS FIAT FG-85 Y ASTARSA 120".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 882.720,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 883,00.-
FECHA DE APERTURA: 15-08-08 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/08

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 356.300,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 356,00.-
FECHA DE APERTURA: 11-08-08 - **HORA:** 10:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



El Gobierno de
 la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO
 en EL CALAFATE"
 LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 19.950.000.- **PLAZO:** 8 MESES.-
Fecha de Apertura: 25/08/2008.-
 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 19.950.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/07/2008.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

est a Ciudad.- Reclamamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana - Reg. N° 18
Río Gallegos - Sta. Cruz

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de los Dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2079, CW-2080, CW-2081, CW-2024-560-SW, CW-2024-780-SW, SW, CW-204-W-1, CW-2034-W-2, CW-2034-W-3, CW-2070-NI y CW-68-NW8 de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Agosto del corriente año.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 001-08**

OBJETO: "Provisión de materiales eléctricos y conjuntos tubulares destinados a la línea de baja tensión y alumbrado público para las manzanas 177 a/b y 218 a/b de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos (\$ 800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 22 de Agosto de 2008, a la hora 10:30.

APERTURA: 22 de Agosto de 2008, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 0297 4999041 o Dirección de Compras Tel. 0297 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/08**

OBJETO DE LA LICITACION: "CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 horas, hasta el día 19 de Agosto de 2008.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 25 de Agosto de 2008, a las 12:00 Horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Módulos 10.000 Mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
en PUERTO SAN JULIAN**

Presupuesto Vivienda: \$ 4.112.640.-
Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 497.640.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.610.280.- **Plazo: 10 Meses.-**

Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 4.610.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
en EL CALAFATE**

Presupuesto Vivienda: \$ 14.481.600.-
Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.854.840.-
Presupuesto Oficial: \$ 16.336.440.- **Plazo: 15 Meses.-**

Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 16.336.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
en 28 DE NOVIEMBRE**

Presupuesto Vivienda: \$ 8.500.800.-
Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.040.520.-
Presupuesto Oficial: \$ 9.541.320.- **Plazo: 12 Meses.-**

Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 9.541.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
en EL CALAFATE**

Presupuesto Vivienda: \$ 15.892.800.-
Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.945.320.-
Presupuesto Oficial: \$ 17.838.120.- **Plazo: 15 Meses.-**

Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 17.838.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---


LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN

<p>Presupuesto Vivienda: \$ 11.491.200.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.447.680.- Presupuesto Oficial: \$ 12.938.880.-</p>	Plazo: 12 Meses.-
--	--------------------------

Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.938.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  


PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 3

<p>Presupuesto Vivienda: \$ 14.296.240.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.809.600.- Presupuesto Oficial: \$ 16.105.840.-</p>	Plazo: 15 Meses.-
--	--------------------------

Fecha de Apertura: 29/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 16.105.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 2

<p>Presupuesto Vivienda: \$ 14.480.480.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.809.600.- Presupuesto Oficial: \$ 16.290.080.-</p>	Plazo: 15 Meses.-
--	--------------------------

Fecha de Apertura: 29/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 16.290.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4204
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1042 - 1085.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS		
1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063.-	Págs.	1/5
RESOLUCIONES		
151/FO.MI.CR.UZS.E./08 - 2773 - 2885 - 2886/IDUV/08.-	Págs.	5/9
DISPOSICIONES		
240 - 248 - 251/SP.YA.P./08 - 31/D.P.RH./08 - 034/SR.T./08 - 091/S.T./08 - 175 - 207/S.M.A./08.-	Págs.	9/12
EDICTOS		
OSJERA - ALVAREZ - AVILEZ - HARO MARQUEZ Y OT RA - REALES - CASTRO - CASTRO Y FERNANDEZ.-	Pág.	12
NOTIFICACION		
C.P.E./DOC.RICARDO ALBERTO GONZALEZ.-	Págs.	12/13
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS		
DEUDORES ALIMENTARIOS M ARCH/VUKASOVIC/LANESAN MATULICH/RIVERA/MARCHETT/BRIAMONTE/ROQUE FERNANDEZ/ORMENO/GUTIERREZ/DAVILA/LOPEZ/JUNCO/LOBO/MIRANDA/SAVEDRA/GARCIA/FOCES/CORREA/HERRERA/PAREDES/SAN MIGUEL/CHAMPARINI.-	Págs.	13/14
AVISOS		
CABO VIRGENES - LAGUNA AZUL - S.M.A./POZOSC W 2079 Y CW -68-NW8.-	Págs.	14/15
LICITACIONES		
07 - 27/AGVP/08 - 30/IDUV/08 - 52 - 51 - 50 - 49 - 47 - 43 - 42/IDUV/08 - 001/M.P.T./08 - 05/M.P.S.J/08 - 1/U.T.N./08 - 002-CPE/08.-	Págs.	14/16


Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria

 **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Licitación Pública N° 1/2008
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.592.210,59
 Regional Académica Río Gallegos. "Primera Etapa Nuevo Edificio". Río Gallegos. Santa Cruz.

Consulta y Venta de pliegos: Apartir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.
FECHA DE APERTURA: 29/08/2008
HORA DE APERTURA: 11 horas
Valor del Pliego: \$ 4.592,00
 Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243
 P-5

 **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
 Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 002-CPE-2008

Objeto: Adquisición de Un (1) Vehículo para transporte Escolar, tipo minibus 15+1, con destino a la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2008.-
Recepción de Sobres: Hasta las 15:00 hs. del día 21 de Agosto de 2008 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Hora de Apertura: 15:00 hs.-
Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-
Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
 P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentmetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-